



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.:
LIMITADA

UNEP/CBD/SBSTTA/15/L.7
11 de noviembre de 2011

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Decimoquinta reunión
Montreal, 7 a 11 de noviembre de 2011
Tema 4.3 del programa

UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Proyecto de decisión presentado por el Copresidente del Grupo de trabajo I

I. RECOMENDACIÓN A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Haciendo hincapié en que la utilización sostenible de la diversidad biológica es una condición previa para cumplir con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

Señalando que se requieren creación de capacidad y apoyo financiero y técnico adecuado para los países en desarrollo para promover la utilización sostenible de la diversidad biológica,

Recordando la orientación existente sobre utilización sostenible ya desarrollada en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular los Principios y Directrices de Addis Abeba y el enfoque por ecosistemas, así como los elementos pertinentes de los programas de trabajo, objetivos específicos de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales, la recomendación del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres y la labor en curso sobre utilización sostenible consuetudinaria (artículo 10 c)), tal como en el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas,

Reconociendo la importancia de la labor sobre la aplicación de la utilización sostenible que se lleva a cabo en las organizaciones internacionales, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de las Maderas Tropicales, así como en el contexto de los convenios y acuerdos internacionales pertinentes,

1. *Tomando nota* de la orientación formulada en la nota del Secretario Ejecutivo sobre cómo mejorar la utilización sostenible de la diversidad biológica en una perspectiva de paisaje (UNEP/CBD/SBSTTA/15/13) y la orientación sobre la aplicación de los Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica en la agricultura (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/34), *invita* a las Partes a considerar esta orientación como complementos útiles para la orientación existente en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

/...

2. *Alienta* a las Partes a fortalecer la aplicación de los Principios y Directrices de Addis Abeba y del enfoque por ecosistemas en todas las políticas de planificación espacial y sectoriales que se relacionen con el paisaje terrestre y marino más amplio y sus componentes;

3. *Acoge con satisfacción* el Plan de trabajo conjunto de las Secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, Fase 2 (2011-2020) como un marco para hacer avanzar las iniciativas sobre biodiversidad de interés mutuo;

4. *Acoge con satisfacción* el nuevo componente principal del programa de trabajo modificado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que se centra en el artículo 10 c) y se basará sobre los Principios y Directrices de Addis Abeba;

5. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a aplicar el enfoque por ecosistemas para la planificación y ejecución de actividades de adaptación al cambio climático a fin de evitar y/o mitigar sus impactos en la diversidad biológica, incluido el desplazamiento de presiones sobre la diversidad biológica de una zona a otra;

6. *Invita* a las organizaciones intergubernamentales pertinentes, incluidos los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de bosques, a incorporar en sus programas de trabajo la orientación existente sobre utilización sostenible de la diversidad biológica desarrolla en el contexto del Convenio;

7. *Invita* al Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas, por conducto de su Grupo de gestión de cuestiones relativas a la biodiversidad, a que, cooperando con otras organizaciones pertinentes, promueva la orientación sobre utilización sostenible en sectores clave en relación con las organizaciones que forman parte del Grupo de Gestión Ambiental, el Plan Estratégico y cada una de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

8. *Recordando* su decisión X/32, reconoce la [posible] utilidad de la Iniciativa *Satoyama* como una plataforma para lograr sinergias entre las diversas iniciativas existentes en relación con el paisaje, tales como el programa sobre el hombre y la biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Red internacional de bosques modelos y otras iniciativas que incluyan áreas conservadas por la comunidad que sean desarrolladas y gestionadas por las comunidades indígenas y locales, e *invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a unirse a la Asociación internacional para la Iniciativa *Satoyama*;

9. *Exhorta* a las Partes a reconocer el importante rol de las comunidades indígenas y locales en la utilización sostenible de la diversidad biológica, y a facilitar su participación plena y efectiva en el diseño y la implementación de políticas y programas a nivel nacional y subnacional, conforme a su legislación nacional;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que proporcione actualizaciones periódicas al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre el progreso logrado en la utilización sostenible consuetudinaria de la diversidad biológica por parte de las comunidades indígenas y locales y por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

11. *Señala con agradecimiento* el apoyo prestado a la labor del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres por la Secretaria de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias, la Comisión de Bosques del África Central, la UICN-Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Asociación para la Supervivencia de los Grandes Simios (encabezada por el PNUMA y la UNESCO), el Centro de Investigación Forestal Internacional, la Red para el monitoreo del comercio de la vida silvestre (TRAFFIC) y el Consejo Internacional para la Preservación de la Caza y la Fauna Silvestre;

12. *Acoge con satisfacción* las recomendaciones revisadas del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres (anexas a la presente decisión) como un posible complemento de los Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica en relación con el manejo sostenible de la fauna silvestre en los países tropicales y subtropicales;

13. *Toma nota* de los resultados del simposio internacional sobre “La pertinencia de la gestión comunitaria de los recursos naturales (CBNRM) para la conservación y uso sostenible de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES en los países exportadores” (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/12), y *reitera* la necesidad de fortalecer la cooperación entre el CDB y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres para mejorar la utilización sostenible de las especies y los beneficios para los medios de vida relacionados con los programas de conservación comunitarios, con posibilidad de elaborar alternativas sostenibles de producción de alimentos y de generación de ingresos a pequeña escala;

14. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a:

a) Implementar las recomendaciones del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres que se anexan a esta decisión, donde proceda y como un posible complemento de los Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica, tomando en cuenta el artículo 10 c) del Convenio así como la legislación nacional;

b) Desarrollar más a fondo y adaptar las recomendaciones para su aplicación en otros países, según proceda;

c) Desarrollar y promover métodos y sistemas, y crear capacidad, para determinar y supervisar los niveles de aprovechamiento sostenible de la fauna silvestre a nivel nacional y otros, especialmente con miras a supervisar y mejorar el manejo sostenible de la vida silvestre y la utilización sostenible consuetudinaria, conforme a la legislación nacional;

d) Desarrollar y promover alternativas al manejo y la utilización no sostenibles de la fauna silvestre, conforme al contexto local y nacional, y a involucrar a la comunidad científica y otras organizaciones pertinentes que trabajan en relación con el desarrollo sostenible en sectores pertinentes tales como agricultura, silvicultura y pesca para mejorar la utilización sostenible;

15. *Invita* a las organizaciones pertinentes, en particular los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de bosques, a brindar asistencia a los países tropicales y subtropicales para implementar las recomendaciones del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres conforme a su contexto nacional;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Brinde apoyo a iniciativas de creación de capacidad en manejo de la fauna silvestre con miras a la utilización sostenible consuetudinaria, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales;

b) Desarrolle más a fondo los vínculos entre la labor sobre el artículo 10 c) del Convenio y la utilización sostenible consuetudinaria de la carne de animales silvestres;

c) Facilite el intercambio de información y experiencia sobre manejo sostenible de la fauna silvestre;

d) Basándose en los informes de las Partes y organizaciones pertinentes, y con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, informe acerca de los progresos en la aplicación de las recomendaciones del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres, y sobre los requisitos de creación de capacidad relacionados, a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes.

II. PETICIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Informe acerca de la cuestión de la carne de animales silvestres durante las deliberaciones mantenidas en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes acerca del artículo 8 j) en relación con nuevo elemento propuesto acerca del artículo 10, con especial atención al párrafo c), a fin de que dicha cuestión sea tenida en consideración al deliberar acerca del Plan de acción indicativo preparado por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

b) Explore opciones para establecer una asociación de colaboración sobre manejo sostenible de la fauna silvestre para aumentar la cooperación y coordinación para implementar las recomendaciones del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres, y que informe a la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión.

*Anexo***RECOMENDACIONES REVISADAS DEL GRUPO DE ENLACE SOBRE LA CARNE DE ANIMALES SILVESTRES DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA****I. NIVEL NACIONAL**

1. *Aumentar la capacidad para evaluar plenamente el problema de la carne de animales silvestres y establecer políticas y sistemas de manejo apropiados.* Los gobiernos nacionales deberían evaluar, con la participación plena y efectiva de la comunidades indígenas y locales, el rol de la carne de animales silvestres y otros productos provenientes de animales salvajes en las economías y culturas nacionales y locales así como los servicios ecológicos que proporcionan las especies recolectadas, y elementos de la biodiversidad, como un paso esencial para conservar y utilizar este recurso de manera sostenible. Para ello se pueden tomar las siguientes medidas:

a) Aumentar la capacidad para monitorear los niveles de aprovechamiento y consumo de la carne de animales silvestres en las estadísticas nacionales con el fin de fundamentar una mejor elaboración de políticas y planes;

b) Incluir una evaluación realista y abierta del consumo de fauna silvestre y de su papel en los medios de vida y las culturas en documentos importantes sobre políticas y planes;

c) Establecer mecanismos para la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en el proceso, a fin de asegurar que se incluyan sus opiniones sobre el papel de la carne de animales silvestres en sus dietas y sus culturas, y los impactos de la utilización no sostenible de la carne de animales silvestres en sus medios de vida, y para incluir los conocimientos tradicionales y las leyes consuetudinarias en la formulación de políticas y planes.

2. *Contar con la participación del sector privado y las industrias extractivas.* El manejo de la fauna silvestre, incluido el manejo de especies cazadas por su carne, debería ser un elemento esencial de los planes de manejo o comerciales de las industrias de recursos naturales (petróleo, gas, minerales, madera, etc.) que realizan su actividad en ecosistemas de bosques tropicales y subtropicales, de humedales y de sabanas. Donde sea posible, se deben identificar y aplicar las salvaguardias y normas relativas a la biodiversidad en las directrices y políticas de las industrias extractivas (tales como salvaguardias para el manejo forestal sostenible). El sector privado debería proporcionar alternativas de alimentación para el personal que trabaja en las concesiones madereras (por ejemplo: estipulándolas en los contratos entre el gobierno y las industrias extractivas).

3. *Derechos, tenencia de la tierra y conocimientos tradicionales:* El acceso, los derechos y la obligación de rendir cuentas conexas, así como la responsabilidad de gestionar de manera sostenible los recursos de fauna silvestre deberían ser transferidos, siempre que sea posible, a las comunidades indígenas y locales y otros interesados directos locales que tienen intereses creados en el mantenimiento de los recursos, y que pueden aportar soluciones sostenibles y deseables. Se debería crear y reforzar la capacidad de estas comunidades indígenas y locales así empoderadas para asegurar que puedan ejercer sus derechos. La conservación y la utilización sostenible de los recursos de fauna silvestre mejorarían con la incorporación de los conocimientos tradicionales y la utilización sostenible consuetudinaria en los sistemas de manejo y supervisión, así como con el fomento del uso de los métodos de caza más ecológicos (p. ej. específicos de cada especie), más rentables y menos crueles.

4. *Examen de las políticas y los marcos jurídicos nacionales:* Se alienta encarecidamente a los Estados de distribución de especies silvestres cazadas por su carne a examinar sus actuales políticas y marcos jurídicos relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la fauna silvestre. Además de restringir el aprovechamiento en zonas protegidas y de especies amenazadas conforme a la legislación vigente, se recomienda que los estados establezcan estrategias, políticas, capacidad y sistemas de manejo que apoyen la caza legal y sostenible de las especies objetivo. El examen debería asegurar:

- a) Que los marcos reglamentarios nacionales tomen en cuenta los derechos establecidos de las comunidades indígenas y locales en relación con la utilización sostenible consuetudinaria de las especies por su carne;
- b) La coherencia entre los marcos políticos y jurídicos a través de la integración de la conservación y la utilización sostenible de la fauna silvestre en los diferentes ejercicios sectoriales y nacionales de planificación¹;
- c) Que los sistemas de manejo sean prácticos y viables para las especies aprovechables así como para las que necesitan una protección rigurosa (p. ej. especies amenazadas);
- d) Enfoques de observancia realistas en los que las medidas de control guarden conformidad con la capacidad disponible;
- e) Que los textos jurídicos y reglamentarios reflejen las prácticas actuales sin comprometer los objetivos esenciales para la conservación;
- f) El fomento del aprovechamiento sostenible de especies de bajo riesgo y de medidas para mejorar la protección de las especies de alto riesgo;
- g) La participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, e inclusión de sus opiniones y propuestas basadas en los conocimientos tradicionales y las prácticas y leyes consuetudinarias.
- h) Que las sanciones y penalidades tengan un efecto disuasivo.

5. *Manejo a nivel del paisaje:* Para asegurar la conservación de la fauna silvestre, incluidas las especies amenazadas, es imprescindible establecer una red eficaz y coherente de áreas protegidas. A fin de conservar las poblaciones de fauna silvestre fuera de las áreas protegidas, el manejo debería considerar el nivel del paisaje.

6. *Ciencias, conocimientos tradicionales e indígenas y monitoreo:* Las decisiones sobre manejo deberían adoptarse sobre la base de los conocimientos científicos más avanzados y aplicables, el enfoque de precaución y las prácticas y conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales. Se requieren más investigaciones y un mejor manejo de la información. Se deberían desarrollar sistemas apropiados de monitoreo del aprovechamiento y el comercio de la carne de animales silvestres y los hábitats de la fauna silvestre, sobre la base de la integración de los conocimientos tradicionales, indígenas y científicos; estos deberían aplicarse a nivel nacional y permitir la comparación del aprovechamiento y el comercio de la carne de animales silvestres en el nivel regional. Se debería proporcionar apoyo y orientación internacional para armonizar el monitoreo y la presentación de informes. Se deberían crear y aplicar métodos estandarizados para evaluar y monitorear el estado de las poblaciones de fauna silvestre. Se deberían dar a conocer datos nuevos, actualizados, adicionales y confiables sobre las poblaciones de las especies recolectadas y sobre los niveles de utilización y comercio para que sean examinados en el marco del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD-OSACTT), el Comité de Fauna de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), el Consejo Científico de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias (CMS), otros convenios y convenciones internacionales pertinentes, la Asociación para la Supervivencia de los Grandes Simios encabezada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-GRASP) y el proceso de la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

¹ Incluidos los documentos de estrategias de lucha contra la pobreza (DELP), planes de ordenación forestal, estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANB), programas forestales nacionales (PFN), medidas de mitigación adecuadas a cada país (MMA), programas nacionales de acción para la adaptación (PNAA), planes relacionados con la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques (REDD-Plus), planes de acción nacionales en materia de carne de animales silvestres, planes y reglamentos nacionales para la gestión de la fauna silvestre, y planes nacionales de gestión y conservación específicos para cada especie.

7. *Sustitución y otras medidas de mitigación:* El desarrollo de fuentes alternativas de alimentos e ingresos que sean culturalmente aceptables y viables desde el punto de vista económico es esencial donde la fauna silvestre por sí sola no se puede utilizar de manera sostenible para apoyar las necesidades actuales o futuras de los medios de vida. Las fuentes alternativas de alimentos e ingresos, no obstante, deben tener en cuenta las realidades, culturas y preferencias locales y se deben desarrollar y aplicar con las comunidades locales o bien apoyar proyectos de ingresos basados en la comunidad. Las medidas de mitigación (agricultura, ganadería, cría en cautiverio, etc.) pueden resultar útiles en la conservación de los recursos provenientes de la fauna silvestre.

8. *Creación de capacidad, capacitación, educación y sensibilización:* A fin de lograr la conservación y la utilización sostenible de los recursos provenientes de la fauna silvestre, se deben ejecutar e institucionalizar, donde fuera posible, actividades suficientes de creación de capacidad y sensibilización dirigidas a los destinatarios pertinentes a nivel internacional, nacional y local en diversos temas, tales como:

- a) Gobernanza y observancia de la ley, incluidas las leyes consuetudinarias;
- b) Monitoreo y manejo de la fauna silvestre, incluidos dictámenes de extracción no perjudicial;
- c) Monitoreo y manejo del aprovechamiento y el comercio de la carne de animales silvestres;
- d) El rol de las comunidades indígenas y locales;
- e) Los impactos del aprovechamiento y el comercio no sostenibles de la carne de animales silvestres en las comunidades indígenas y locales y sus medios de vida;
- f) Alternativas de medios de vida; y
- g) Colaboración entre los sectores de gobierno, privado y público, instituciones académicas de capacitación y las comunidades indígenas y locales.

9. *Salud y epidemiología:* a) en aquellos lugares donde la caza de fauna silvestre y el comercio de carne de animales silvestres estén regulados, se debería implementar una estrategia nacional de vigilancia de enfermedades, incluidas aquellas transmitidas por la fauna silvestre. La información y creación de capacidad apropiadas sobre salud pública deberían hacer hincapié en la prevención de enfermedades y en la protección de la salud humana y la sanidad animal. Asimismo, deben monitorearse la sanidad de la fauna silvestre y el ganado doméstico y la salud de los seres humanos, y se deben elaborar y aplicar leyes, reglamentos y normas de observancia para reducir la amenaza de las epizootias de las infecciones emergentes nuevas de una manera respetuosa del medio ambiente; b) en aquellas regiones donde se produce comercio de carne de animales silvestres, se requieren medidas de control sanitario y bioseguridad para impedir la venta de carne contaminada o productos de origen animal contaminados que pueden conducir a la propagación de patógenos perjudiciales.

10. *Cambio climático:* El desarrollo de programas de REDD-Plus² a nivel nacional, incluidas las salvaguardias para la biodiversidad, debería tener en cuenta la importancia de la fauna silvestre para el mantenimiento de la sanidad de los ecosistemas y de sus servicios ecológicos, y para la permanencia de las reservas de carbono forestales y la capacidad de adaptación de los bosques.

11. *Zonas de manejo especiales:* En aquellos lugares donde no existan aún, se deberían designar zonas específicas de manejo de la fauna silvestre en el nivel nacional y local, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y respetando plenamente sus derechos

² Con referencia a la decisión 1/CP.16 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), REDD-Plus comprende la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo, y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el incremento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo.

(conforme a la decisión VII/28³ de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el programa de trabajo sobre áreas protegidas, en particular el elemento 2 del programa sobre gobernabilidad, participación, equidad y participación en los beneficios), de manera similar a las dotaciones forestales permanentes designadas para el manejo de los recursos madereros. Estas podrían incluir sistemas de áreas protegidas existentes y paisajes con múltiples finalidades (p. ej. zonas o distritos de manejo de animales de caza).

12. *Observancia de la ley:*

- a) Fortalecer la capacidad de investigación, mejorar los procedimientos y métodos de control, inspección y detención, incluso a nivel nacional y en los puntos de cruce de fronteras;
- b) Mejorar los conocimientos y la capacidad de los fiscales y jueces para enjuiciar y emitir condenas en casos de aprovechamiento y comercio ilegales de carne de animales silvestres; asegurar que las condenas se cumplan plenamente y dar a conocer las detenciones, los enjuiciamientos y condenas;
- c) Aumentar la cooperación y la coordinación entre los oficiales de observancia del comercio de la fauna silvestre y los oficiales, fiscales y jueces y otro personal pertinente en la aplicación de las leyes respectivas;
- d) Asegurar que los ciudadanos, incluidas las comunidades indígenas y locales, conozcan las leyes nacionales, regionales y locales.

13. *Estrategias y planes de acción nacionales relativos a la carne de animales silvestres:* a) apoyar y fortalecer la voluntad política nacional para planificar y tomar medidas respecto a los compromisos clave relacionados con la carne de animales silvestres y existentes sobre la conservación; b) los gobiernos deberían desarrollar o fortalecer los procesos participativos e intersectoriales al formular y aplicar medidas de manejo sostenible y aprovechamiento de la fauna silvestre.

II. NIVEL INTERNACIONAL

14. *Estrategias y planes de acción nacionales, regionales e internacionales relativos a la carne de animales silvestres:* dichas estrategias podrían incluir:

- a) Apoyar y fortalecer la voluntad política nacional para cumplir compromisos clave relacionados con la carne de animales silvestres y compromisos existentes relacionados con la conservación a nivel transfronterizo y regional;
- b) Apoyar, reforzar y monitorear la aplicación de los compromisos y acuerdos internacionales existentes y fomentar otros nuevos relativos a la conservación y utilización sostenible de recursos transfronterizos y compartidos de fauna silvestre.
- c) Los asociados internacionales deberían procurar integrar eficazmente las estrategias de conservación de la fauna silvestre en los procesos políticos de ayuda al desarrollo pertinentes, como las estrategias de reducción de la pobreza;
- d) Se alienta a las Partes a crear grupos de trabajo sobre la carne de animales silvestres regionales o subregionales cooperando con los órganos regionales pertinentes, con el apoyo técnico de la Secretaría.

³ Decisión VII/28, párrafo 22: “Recuerda las obligaciones de las Partes hacia las comunidades indígenas y locales de conformidad con el artículo 8 j) del Convenio y disposiciones conexas y toma nota de que el establecimiento, gestión y vigilancia de las áreas protegidas deberían realizarse con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y respetando plenamente sus derechos en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables”.

15. *Procesos participativos*: La comunidad internacional debería apoyar a los gobiernos nacionales para desarrollo o reforzar los procesos participativos e intersectoriales al formular y aplicar normas de manejo sostenible y aprovechamiento de especies cazadas por su carne, en particular con la participación de las comunidades indígenas y locales y el sector privado.

16. *Impactos del comercio internacional de recursos naturales*. Los procesos e instituciones internacionales de políticas relativas al comercio y el desarrollo deberían tomar medidas para evaluar, comunicar y mitigar de manera más adecuada los impactos de la extracción y el comercio de recursos naturales (p. ej. madera, minerales, petróleo) sobre la fauna silvestre y las comunidades que dependen de la fauna silvestre y las demandas de carne de animales silvestres resultantes, a fin de asegurar que todo el comercio internacional se base sobre principios sostenibles.

17. *Comercio internacional de carne de animales silvestres*. Con preocupación respecto de la posible amenaza que un creciente comercio internacional de carne de animales silvestres podría suponer para las poblaciones silvestres y las comunidades que dependen de la vida silvestre, la comunidad internacional debería tomar medidas para desalentar el comercio en carne de animales silvestres obtenida ilegalmente, incluso por medio de un detenido monitoreo de dicho comercio. La comunidad internacional debería proporcionar los medios para aplicar tales medidas y comunicar los logros respecto de la observancia de la ley. Se requiere una estrecha cooperación sobre este tema entre las Partes, incluso respecto a la observancia de la ley, y entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

18. *Ámbito de la política internacional*: a fin de optimizar la sostenibilidad de la caza, la comunidad internacional debería apoyar las medidas nacionales, transfronterizas y locales integradas mediante la creación de asociaciones de organizaciones e instituciones para:

- a) Crear capacidad respecto a la observancia y el monitoreo;
- b) Desarrollar y aplicar alternativas de proteínas e ingresos;
- c) Aumentar la sensibilización y respecto de la caza y el comercio de carne de animales silvestres;
- d) Aumentar la colaboración entre los convenios y convenciones pertinentes: el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias (CMS), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y otras organizaciones pertinentes.

Estas medidas en conjunto podrían apoyar a las comunidades para manejar de manera sostenible sus recursos de fauna silvestre y reducir la demanda de carne de animales silvestres.

19. *Ciencia*: la investigación debería asegurarse de incluir e integrar la ecología, la salud, el desarrollo, la economía y la ciencia social para fundamentar las políticas futuras.

20. *Incentivos*: la comunidad internacional debería asegurar que los mecanismos financieros y pagos por los servicios de los ecosistemas, tales como REDD-Plus, tomen en cuenta la importancia del funcionamiento de los ecosistemas y el rol de la fauna forestal en la sanidad y resiliencia de los bosques, incluyendo el bienestar de las comunidades indígenas y locales que dependen de los bosques.

21. *Certificación forestal*: los sistemas y normas de certificación forestal deberían tomar en cuenta el papel de la conservación y utilización sostenible de la de la fauna silvestre en el mantenimiento de la sanidad de los ecosistemas forestales, así como el bienestar de las comunidades indígenas y locales que dependen de los bosques.